**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-079/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en el primer año de carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;

La Resolución CSU-720/12 mediante la cual se establece en la Universidad Nacional del Sur el Sistema de Tutorías;

La Resolución CSU-220/14 mediante la cual se le asignó al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cinco cargos de tutores;

La Resolución CSU-999/19 que establece el monto que percibirán los tutores en retribución por sus funciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CDCIC-000/20 se procedió a designar a dos tutores docentes del Departamento;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la resol. CSU-720/12, al menos el cincuenta por ciento (50%) por defecto de los tutores deberán ser alumnos;

Que es necesario proceder a la designación de tutores alumnos para el corriente año;

Que se realizó un llamado a inscripción de interesados en cumplir dicho rol entre alumnos y graduados de las carreras que esta Unidad Académica tiene a su cargo;

Que la Comisión Ad Hoc designada para intervenir en dicho llamado a inscripción, luego de evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, elaboró un orden de méritos entre los que reúnen condiciones adecuadas para desempeñarse como tutores;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 02 de junio de 2020 dicha orden de méritos;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**///CDCIC-079/20**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar como *tutores alumnos* del Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en el Primer Año de Carreras de Grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI) a:

* Señor Agustín Emanuel García (LU:113897; DNI: 40.610.269)
* Diego Sebastián Orbe Leiva (LU:111387; DNI:39.877.629)
* Stefano Canossini (LU: 114594; DNI: 40.655.501)

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios percibirán por el desempeño de sus funciones, una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Cinco Mil ($ 5.000-), a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría Programática 01.00.00.03.00: Programa: Docencia Universitaria – Subprograma: Sin subprograma – Proyecto: Sin Proyecto – Actividad: Tutorías – Fuente 11. Ejercicio presupuestario 2020.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------